

**EXPTE. Nº: 396/17**

Por Resolución de la Presidencia del O.A.M. “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València” nº 14, de fecha 12 de enero de 2018, se ha dispuesto:

**ANUNCIO**

**“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** Por Resolución Núm. 537 de fecha 20 de octubre de 2017, dictada por la Presidenta Delegada del Organismo Autónomo Municipal “Palau de la Música, Congressos y Orquesta de València” ratificada por acuerdo del Consejo de Administración del O.A.M. adoptado en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de diciembre de 2017, se dispuso contratar la prestación de los “Servicios de Vigilancia y Seguridad, Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Seguridad Electrónica y Servicios Auxiliares de Gestión Cultural del O.A.M.” durante los próximos dos años, convocar procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en los artículos 138.2 y 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en adelante TRLCSP, por un importe máximo anual de **SEISCIENTOS MIL EUROS (600.000,00.-€, IVA incluido)**, de los que la suma máxima de **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIUN CÉNTIMO DE EURO (396.694,21.-€)**, más el 21% del importe del I.V.A de dicha cantidad que asciende a **OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (83.305,79.-€)**, lo que hace un total de **CUATROCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (480.000,00.-€)** corresponden a los **servicios ordinarios**, la suma máxima de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (82.644,63.-€)**, más el 21% del importe del I.V.A de dicha cantidad que asciende a **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (17.355,37.-€)**, lo que hace un total de **CIEN MIL EUROS (100.000,00.-€)** corresponden a los **servicios extraordinarios** que se soliciten y la suma máxima de **DEICISEIS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (16.528,92.-€)**, más el 21% del importe del I.V.A de dicha cantidad que asciende a **TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN EURO CON OCHO CÉNTIMOS DE EURO (3.471,08.-€)**, lo que hace un total de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)** corresponden a los **servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del subsistema de seguridad electrónica**, por cada uno de los años durante los que se preste el referido servicio, aprobar los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares así como sus correspondientes anexos que han de regir la contratación, aprobar el gasto plurianual correspondiente y proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

**II.-** El anuncio de licitación, al estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada, fue enviado al Diario Oficial de la Unión Europea el día 8 de noviembre de 2017,

publicándose dicho anuncio en el mencionado Diario Oficial y en el Boletín Oficial del Estado (Núm. 288) el día 27 de noviembre de 2017, así como en el Perfil de Contratante de la Corporación, finalizando el plazo de presentación de proposiciones a las doce horas del día 18 de diciembre de 2017, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 142 y 157 a 161 del TRLCSP.

**III.-** Habiendo transcurrido el plazo de presentación de proposiciones tuvieron entrada tres proposiciones, formuladas por las siguientes empresas:

ORDEN DE PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS
1. <sup>a</sup>	“PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L.” Y “ESC SERVICIOS GENERALES, S.L.”
2. <sup>a</sup>	“FOMENTO VALENCIA SEGURIDAD, S.L.” E “IFI SISTEMAS DE SEGURIDAD”
3. <sup>a</sup>	“NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.”

Todas las proposiciones fueron admitidas por la Mesa de Contratación, previamente convocada en los términos establecidos en la cláusula 16<sup>a</sup> del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el acto interno de apertura de los sobres de Documentación (SOBRE N° 1), celebrado el día 20 de diciembre de 2017, a excepción de la proposición presentada por la empresa “NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.”, que fue rechazada, ya que dicha empresa presentó su oferta, tal y como consta en la documentación enviada por fax para anunciar al órgano de contratación del O.A.M. la remisión de su proposición, mediante envío efectuado en la Oficina de Correos de Las Palmas (Suc. 10 y N°: 3525494) cuya imposición se efectuó a las 12 horas y 30 minutos del día 18 de diciembre de 2017 (último día del plazo concedido para la presentación de proposiciones), por lo que, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 14<sup>a</sup>.6 (“Presentación de Proposiciones”) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato objeto de las presentes actuaciones en relación con lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la mencionada proposición no fue presentada en plazo ya que se efectuó con posterioridad a las 12 horas que era la hora máxima que había sido fijada en el citado Pliego así como recogida en los diferentes anuncios oficiales que han sido objeto de publicación y en el propio Perfil de Contratante, por lo que al ser considerada como extemporánea se procedió a acordar su inadmisión, la cual fue oportunamente comunicada mediante “Aviso” publicado en el citado Perfil en fecha 22 de diciembre de 2017.

A las 10 horas del día 27 de diciembre de 2017, previa convocatoria efectuada mediante notificación enviada al correo electrónico designado por las empresas licitadoras que fue así mismo publicada en el Perfil de Contratante de la Corporación en fecha 21 de diciembre de 2017, tuvo lugar el acto público de apertura de los sobres relativos a los criterios

dependientes de un juicio de valor (SOBRE Nº 2). La Mesa en dicho acto procede a la apertura de los sobres de las proposiciones admitidas, admite la documentación contenida en los mismos, y considera conveniente que los técnicos del O.A.M. informen sí las diferentes proposiciones cumplen las condiciones del pliego, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 160.1 del TRLCSP, pase al Departamento de Mantenimiento del citado Organismo.

**IV.-** Por el Jefe de Mantenimiento del O.A.M. el día 4 de enero de 2017, se emite un informe, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, en el que concluye, una vez valorados los criterios dependientes de un juicio de valor referenciados en el punto 2º del apartado 11º del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que el total de las puntuaciones asignadas a cada empresa es el siguiente:

<b>CRITERIOS DEPENDIENTES DE UN JUICIO DE VALOR (Hasta 45 puntos).</b>	<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	
<b>2.1.- PROYECTO DE IMPLANTACIÓN (Hasta 35 puntos).</b>	<b>UTE PROSEGUR</b>	<b>UTE FOVASA-IFI</b>
2.1.1.- MEMORIA MEJORAS (hasta 10 puntos).	8,00	5,00
2.1.2.- MEDIOS PERSONALES (hasta 8 puntos).	8,00	6,00
2.1.3.- MEDIOS MATERIALES (hasta 8 puntos).	7,00	6,00
2.1.4.-CAPACIDAD DE RESPUESTA (hasta 5 puntos).	4,00	5,00
2.1.5.- PLAN DE FORMACIÓN (hasta 4 puntos).	4,00	2,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.1</b>	<b>31,00</b>	<b>24,00</b>
<b>2.2.- PROYECTO TÉCNICO (ANÁLISIS CRÍTICO)</b>	<b>UTE PROSEGUR</b>	<b>UTE FOVASA-IFI</b>
2.2.1) ADECUACIÓN DEL PROYECTO.	7,00	2,00
2.2.2) ORGANIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.	1,00	1,00
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADO 2.2</b>	<b>8,00</b>	<b>3,00</b>
<b>TOTAL PUNTUACIÓN APARTADOS 2.1 Y 2.2</b>	<b>39,00</b>	<b>27,00</b>

Tras la evaluación de la documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor formulada por el Jefe del mencionado Departamento, se convocó, mediante notificación enviada al correo electrónico designado por las empresas licitadoras que fue así

mismo publicada en el Perfil de Contratante de la Corporación en fecha 3 de enero de 2017, el acto público de apertura de los criterios evaluables de forma automática (SOBRE N° 3), quedando fijado para las 10 horas del día 8 de enero de 2017, y dejando constancia de ello en el expediente.

En el día y hora señalados, tuvo lugar el acto público de apertura del SOBRE N° 3 (criterios evaluables de forma automática), en el que previamente a la apertura de los sobres, se dio lectura a las puntuaciones correspondientes a la valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor. La Mesa en dicho acto considera conveniente que los técnicos del O.A.M. informen, en unidad de acto y por razones de economía procedimental, sí las diferentes proposiciones cumplen las condiciones del pliego, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 160.1 del TRLCP, se pasa al Departamento de Mantenimiento del citado Organismo, a fin de proceder a la revisión y valoración de los criterios automáticos (oferta económica).

Por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del O.A.M., y tras unos minutos de espera, se emite un informe, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, en relación a los criterios de valoración debidamente ponderados que se establecen en el punto 1º del apartado 11º (Oferta Económica) del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la referida contratación, siendo el total de las puntuaciones asignadas a cada empresa es:

<b>CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 55 puntos).</b>	<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	
	<b>UTE PROSEGUR</b>	<b>UTE FOVASA-IFI</b>
<b>OFERTA ECONÓMICA (Hasta 55 puntos).</b>		
SERVICIOS ORDINARIOS (hasta 40 puntos).	0,65	40,00
SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (hasta 10 puntos).	7,87	10,00
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO P. y C. (hasta 5 puntos).	5,00	2,47
<b>TOTAL PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA</b>	<b>13,52</b>	<b>52,47</b>

Ante los informes de evaluación efectuados por el Jefe del Departamento de Mantenimiento del O.A.M., atendiendo a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las proposiciones obtienen las siguientes puntuaciones finales ordenadas por orden decreciente:

NÚMERO DE ORDEN	EMPRESAS LICITADORAS	PUNTUACIÓN SOBRE 2º	PUNTUACIÓN SOBRE 3º	PUNTUACIÓN FINAL
1º	UTE FOVASA-IFI	27,00	52,47	79,47
2º	UTE PROSEGUR	39,00	13,52	52,52

Por todo ello, la Mesa de Contratación acuerda que la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 11º del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a los mencionados informes del Jefe del Departamento de Mantenimiento del O.A.M., es la presentada por la U.T.E. que se constituya por las empresas “FOMENTO VALENCIA SEGURIDAD, S.L.” e “IFI SISTEMAS DE SEGURIDAD”, quienes se obligan al cumplimiento del contrato por el precio total anual ofertado de 409.548,13.-€, IVA incluido, para la prestación de los Servicios Ordinarios, por los precios unitarios ofertados (Vigilantes sin Armas: D.L.D.: 15,48€, D.L.N.: 17,19€, D.F.D.: 16,84€ y D.F.N.: 18,56€/Auxiliares de Gestión Cultural: D.L.D.: 9,96€ y D.F.N.: 9,96€) y hasta el importe máximo autorizado de 100.000,00.-€, IVA incluido, para la prestación de los Servicios Extraordinarios y por el precio total anual ofertado de 18.386,68.-€, IVA incluido, para la prestación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Seguridad Electrónica del O.A.M., así como la procedencia de requerir a las mismas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP.

**V.-** El órgano competente por razón de la cuantía es el Consejo de Administración del O.A.M., no obstante, excepcionalmente por razones de urgencia, la Presidenta Delegada del O.A.M. podrá adoptar los acuerdos y realizar las actuaciones tendentes a la tramitación del expediente de contratación, acuerdos y actuaciones que deberán ser ratificadas por el referido Consejo en la primera sesión que celebre, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 124.4.l) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

De conformidad con los anteriores “Hechos y Fundamentos de Derecho”, previa declaración de urgencia, se Resuelve:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, para contratar los “Servicios de Vigilancia y Seguridad, Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Seguridad Electrónica y Servicios Auxiliares de Gestión Cultural del O.A.M. Palau de la Música, Congressos y Orquesta de Valencia” por el periodo de dos años, conforme a las características señaladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Segundo.- Rechazar, por extemporánea, la proposición presentada por la empresa “NOVOSEGUR SEGURIDAD PRIVADA, S.A.”, por qué su presentación se efectuó fuera de plazo, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 14ª.6 (“Presentación de Proposiciones”) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato objeto de las presentes actuaciones en relación con lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero.- Las proposiciones presentadas, atendiendo a los informes de valoración emitidos por el Jefe de Mantenimiento del O.A.M. en fechas 4 y 8 de enero de 2018 a instancias de la Mesa de Contratación, los cuales obran en el expediente y se encuentran a disposición de los interesados, conforme a los criterios establecidos en el apartado 11º del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, obtienen la siguiente clasificación según el orden decreciente de las mismas:

<b>NÚMERO DE ORDEN</b>	<b>EMPRESAS LICITADORAS</b>	<b>PUNTUACIÓN SOBRE 2º</b>	<b>PUNTUACIÓN SOBRE 3º</b>	<b>PUNTUACIÓN FINAL</b>
<b>1º</b>	<b>UTE FOVASA-IFI</b>	<b>27,00</b>	<b>52,47</b>	<b>79,47</b>
<b>2º</b>	<b>UTE PROSEGUR</b>	<b>39,00</b>	<b>13,52</b>	<b>52,52</b>

Cuarto.- Requerir a la U.T.E. que se constituya por las empresas “FOMENTO VALENCIA SEGURIDAD, S.L.”, con C.I.F. Nº: B-98069735, e “IFI SISTEMAS DE SEGURIDAD”, con C.I.F. Nº: B-97657993, quien se obliga al cumplimiento del contrato por el importe y los precios unitarios ofertados, en su calidad de licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, a fin de que en el PLAZO de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, constituya en los términos establecidos en la Cláusula 19ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la garantía definitiva por importe de OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (87.261,96.-€), equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 95.1 y 151.2 del citado Texto Refundido, procediéndose en dicho plazo por el O.A.M. a verificar que las referidas empresas se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal y con la Seguridad Social, conforme se dispone en la cláusula 18ª del referido Pliego, debiéndose acreditar la constitución de la referida garantía en la Oficina Administrativa del O.A.M.

Así mismo, la empresa requerida deberá presentar en el citado plazo la documentación relativa a la capacidad y solvencia a que se hace referencia en los apartados a) a h) (ambos inclusive) de la cláusula 13ª en relación a la cláusula 18º del mencionado Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente.

Quinto.- El gasto, de carácter plurianual, que conlleva la ejecución del presente contrato una vez adjudicado, que asciende a la **cantidad total anual de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (527.934,80.-€, IVA incluido)**, se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 2018/330/227.01, denominada “Seguridad” de los Presupuestos del O.A.M. vigentes durante los ejercicios en los que se ejecute la contrata, subordinándose dicho gasto al crédito que para cada ejercicio autoricen los referidos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Sexto.- Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante del O.A.M. “Palau de la Música, Congresos y Orquesta de Valencia”, cuya dirección es [www.valencia.es](http://www.valencia.es), y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta más ventajosa, a la dirección de correo electrónico indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 18ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Séptimo.- Elevar la presente Resolución a ratificación por el Consejo de Administración en la próxima sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.”

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

**EL SECRETARIO,**



**Francisco Javier Vila Biosca**